



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

DESPACHO DEL ALCALDE



0261

DECRETO No. 1000 - DE 2024

(02 ABR 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA DELEGACIÓN”

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE IBAGUÉ

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, artículo 9 de la Ley 489 de 1998, artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 13 de la Ley 489 de 1998 establecen que la función pública se desarrolla bajo los principios de igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que de acuerdo a lo preceptuado en el numeral 3 del artículo 15 de la Constitución Política, es atribución del Alcalde *"Dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos las empresas industriales o comerciales de carácter local de acuerdo con las disposiciones pertinentes"*.

Que a la luz de los artículos 9, 10 y 11 de la Ley 489 de 1998, se consagra la potestad de las autoridades administrativas de delegar mediante acto administrativo, el ejercicio de funciones a sus colaboradores con funciones afines o complementarias, así como los requisitos para que esta proceda y los casos en los cuales no es viable la delegación.

Que el artículo 30 de la ley 1551 de 2012 modificadorio del artículo 92 de la Ley 136 de 1994, expresa la voluntad de la alcaldesa de delegar en los secretarios de la Alcaldía y en los jefes de los departamentos administrativos las diferentes funciones a su cargo, exceptuando aquellas respecto de las cuales exista prohibición legal.

Que, así las cosas, debe entenderse la figura de delegación como una manera de desarrollar la función administrativa en busca de la eficiencia y agilidad de la misma a través de la transferencia de determinadas funciones que por mandato legal se encuentran en cabeza de un funcionario, de tal suerte que, al no existir mandato legal en sentido contrario, es necesario admitir que no existen límites para el delegante estando en libertad de revocar su decisión cuando lo estime conveniente.

Que, de conformidad con el Oficio SDE-086-2024 la Dirección de Desarrollo Minero Energético de la Gobernación del Tolima, extiende "Invitación a las Alcaldías Municipales del Departamento del Tolima para participar de la capacitación sobre plataforma

Plaza de Bolívar Palacio Municipal
Calle 9 2-59
Código Postal 730006
PBX: 6082611182
Email: alcaldesa@ibague.gov.co



www.ibague.gov.co



DESPACHO DEL ALCALDE

0 2 6 1
DECRETO No. 1000 - DE 2024

(02 ABR. 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA DELEGACIÓN”

GENESIS (Sistema de registro de minería de subsistencia), RUCOM (Registro Único de Comercialización de Minerales), ANNA MINERÍA (Es la nueva plataforma de gestión de la Agencia Nacional de Minería), Buenas Prácticas Minero Ambientales, Normatividad y Formalización minera, orientada por el Ministerio de minas y Energía y la Agencia Nacional de Minería, con el fin de dar cumplimiento a la Normatividad vigente de acuerdo a lo establecido en el artículo 237 de la ley 1955 de 2019, la cual busca llevar a los mineros de subsistencia a la legalidad mediante el registro en los entes territoriales.", para el día tres (3) de abril de 2024 en las Instalaciones del Centro de Convenciones Alfonso López Pumarejo, en el Salón de Prensa a las 08:00 A.M.

Que siendo la delegación un instrumento para desarrollar la gestión pública con eficacia, economía y celeridad, y al no avizorarse una prohibición expresa establecida en la normatividad vigente, se considera pertinente delegar en la Secretaria de Ambiente y Gestión del Riego y/o quien haga sus veces, para que actúe en representación de la alcaldesa de Ibagué en la capacitación plataforma GENESIS, RUCOM, ANNA MINERÍA, Buenas Prácticas Minero Ambientales, Normatividad y Formalización Minera.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. DELEGAR a la Secretaria de Ambiente y Gestión del Riego y/o quien haga sus veces, para que asista a la capacitación plataforma GENESIS, RUCOM, ANNA MINERÍA, Buenas Prácticas Minero Ambientales, Normatividad y Formalización minera, el día tres (3) de abril de 2024 en las Instalaciones del Centro de Convenciones Alfonso López Pumarejo, en el Salón de Prensa a las 08:00 A.M.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar, a la **Secretaria de Ambiente y Gestión del Riesgo** y/o quien haga sus veces, el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Ibagué, 02 ABR 2024

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHANA XIMENA ARANDA RIVERA
Alcaldesa Municipal

Proyecto: Andrea Catalina Sampayo Rojas- Asesora Despacho del Alcalde.
V.B. Patricia Osorio Obando-jefe de la Oficina Jurídica
Revisó: Laura Naranjo González - Asesora Oficina Jurídica

Plaza de Bolívar Palacio Municipal
Calle 9 2-59
Código Postal 730006
PBX: 6082611182
Email: alcaldesa@ibague.gov.co



www.ibague.gov.co